

treinta y seis, se congregaron en celebracion de su ordinaria
 las D. D. Antonia M.^{ta} Botardi Alencas - civil procl. M.^{ta}
 de esta dha. Ciudad - presidente, D. Thom. Buitrago, D.
 Don M.^{ta} Vera, D. Pedro Alencas - presidente de Alencas, D.
 Esteban Lopez Regidor, D. Manuel Estrella - procurador
 del comun; D. Melchor Melina, D. Buitrago - Audulla, D.
 Don Juan, y D. Toré Pascual y Doctor tambien Regidor,
 y acordaron lo siguiente:

Que en esta dha. Ciudad, el pueblo de Santa Ines...
 Juan Bascos y Regidor habian estado y esta persona a...
 las dhas. Capitanias y p^{ta} quienes lo p^{ta} en adelante a...
 dha.

Diputado a Cortes }
 he pedido de mi de }
 tas. }
 Que mediante la citacion que se hizo por cedula
 ante dho. con expresion del efecto, viese un oficio del
 Sr. Gobernador civil de la Real Audiencia de San Pedro de
 este dha. Ciudad en que se dice que no habiendo habido en
 este dha. Ciudad de depositos de la Real Audiencia de San
 Pedro de San Juan de los rios de San Juan de los rios de San Juan
 los treinta y cuatro se le dio por su intercesion en que
 de dha. Ciudad del mismo año y en dha. Ciudad los dictos de los
 Diputados a Cortes y a la p^{ta} de dha. la Reyna D.^{na} Isabel
 Segunda como Señora de Navarra, por que en la
 misma dha. Ciudad se dio esta intercesion en que
 de la cantidad de las mil trescientas noventa y seis
 de y más, que en dho. concepto esta adeudada, en
 cantidad de dha. de dha. intercesion p^{ta} habiendo
 una suma que se liquidó en aquel año de dho. que habiendo
 pagada en dha. dha. intercesion, expresando q^{ta} la dha.

